

20/03/2024

Femicidio: Fiscalía Centro Norte obtiene condena a 20 años de cárcel contra autor de crimen

A una pena de 20 años de cárcel por el delito de femicidio, fue condenado un sujeto de origen haitiano, acusado por la Fiscalía Centro Norte de matar a su pareja ahorcándola con un cinturón, causando su muerte por asfixia por compresión cervical externa.

De acuerdo con la investigación encabezada por la **fiscal de la Fiscalía de Género y Violencia Intrafamiliar Gabriela Miranda**



, los hechos ocurrieron el 13 de septiembre de 2019, en el domicilio que compartían en la comuna de Estación Central, cuando el acusado Michel Matellus procedió a ahorcar a víctima, también haitiana. Tras el crimen, el acusado huyó a Brasil, llevándose al hijo de 2 años que tenía con la víctima.

La investigación realizada, realizada con la Brigada de Homicidios, revistió gran complejidad, dado que sólo se contó con prueba indiciaria y requirió de la extradición del acusado. Además se debió sortear versiones iniciales que apuntaban a que se trataría de un suicidio.

De acuerdo con la prueba analizada durante el juicio, la víctima murió por intervención de un tercero mediante asfixia por lazo. La teoría del suicidio por ahorcamiento se descartó, debido a que las marcas que quedaron en el cuello de la víctima eran completas, a diferencia de lo que ocurre normalmente en las lesiones suicidas, en que el surco es incompleto.

Según se lee en la sentencia, “no se contó con prueba directa en torno a la participación del acusado en los hechos, sino que se acreditaron hechos que constituyen indicios susceptibles de encuadrarse en un catálogo abierto de indicadores, lo que permite inferir la autoría del acusado”.

Entre estos elementos se considera que el domicilio donde fue encontrada la víctima, estaba cerrado con un candado exterior. Ello concuerda con la versión de testigos que afirmaban que el imputado la mantenía encerrada, dado que no quería que saliera o que trabajara y que esa circunstancia había motivado agresiones físicas por parte del imputado.

Asimismo, se consideró que en fechas próximas a la muerte de la víctima y huida del acusado, éste solicitó un adelanto de \$200 mil a su empleador. Además, se consideró que el imputado no realizó ninguna acción tendiente a saber del estado de su pareja, luego que en días previos al hallazgo del cuerpo se rumoreara que él la habría matado, lo que fue negado por el imputado.

Derecho al nombre

Junto con obtener la condena contra el imputado, la fiscal Gabriela Miranda realizó una petición particular al tribunal, consistente en solicitar que se oficie al Registro Civil con el objeto que se inscriba la defunción de la víctima, que se encontraba como NN, con el nombre real, Dervil N., el cual obtuvo la Fiscalía durante la investigación. La finalidad es que “se pueda emitir un certificado de defunción, de modo que sea posible que la víctima pueda sea identificada para efectos de que, eventualmente, sus familiares conozcan el lugar donde ella se encuentra”. Según acogió la sentencia, “es

una obligación del Estado eliminar toda forma de violencia en contra de la mujer y cree que, en este caso persiste, a través de su innominación, un acto por parte del Estado que reviste las características de una situación de no reconocimiento de sus derechos”.

Es por esto que solicita que “se oficie al registro civil, de modo que se pueda proceder a la inscripción de la defunción y, de modo que, con este documento, el Ministerio Público pueda realizar las inscripciones administrativas que puedan reflejar, en definitiva, cómo ubicar sus restos”.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369